



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

06 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N de fecha 24.06.2015, presentada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, dando cuenta sobre su descanso vacacional y autorización para ausentarse del país del 25 de junio al 02 de julio del 2015, en su periodo vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 24.06.2015, el Alcalde Señor Roberto Hipólito Gómez Baca, da cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 652-2015-RASS del 24.06.2015, se autorizó su descanso físico vacacional a partir del 25 de junio al 02 de julio del presente año, dentro del marco de Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde; así mismo, hace de conocimiento al Concejo que, durante el citado periodo vacacional se ausentará del país;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización, ausentarse del país al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, durante su descanso físico vacacional del 25 de junio al 02 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de Alcaldía desde el 25 de junio al 02 de julio del 2015.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE